

, 18 de FEBRERO de 1992.-

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS-
TRATIVA DE PLENA JURISDICCION.-

El Licenciado Julio César Morales, en representación de ISERIA, LINEAS AREAS DE ESPAÑA, S.A., para que se declare nula por ilegal, la Nota o Resolución No. 1268 de 25 de mayo de 1986, dictada por el Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.-

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.-

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Comparecemos ante ese Alto Tribunal de Justicia, para dar formal contestación a la demanda contencioso administrativo, que se ha dejado enunciada en el extremo superior derecho del presente escrito.

A tal fin, exponemos lo siguiente:

I- Con relación a las pretensiones de la parte demandante:

Estimamos que las pretensiones del actor, carecen de fundamento jurídico, tal como lo demostraremos en nuestra gestión dentro del presente proceso. En consecuencia, solicitamos a la Honorable Sala, que cuando ello sea oportuno, deniegue las pretensiones mediante la respectiva resolución.

II- En cuanto a los hechos en que se fundamenta la acción, respondemos lo siguiente:

Primero: Aceptamos el hecho, con la salvedad que la calificación o aforo, empezó a regir a partir del 1º de enero de 1987, en virtud del Acuerdo Municipal No. 11 de 20 de abril de 1990. (V. fs. 8).

Segundo: Este tal como ha sido formulado, más que un hecho constituye una alegación del demandante, en consecuencia lo negamos.